

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 02/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día 28/03/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Vicepresidente: Eduardo Bogliolo Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** **Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.**

- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 409/2018 – CLARIDAD VS BURZACO FC – VET+35 – 06/11/2018

1. **Debido** a la falta de pago del canon del pedido de Reconsideración, obligatorio por reglamento, se deniega dicho recurso sin el mero análisis.

EXPTE. 428/2018 – OBRAS “B” VS IMPERIO JRS – U19 FEBAMBA – 18/11/2018

1. **Se reconsidera la** sanción, de acuerdo a los nuevos elementos aportados por el club OBRAS, por lo que este Tribunal lo exime de la sanción aplicada al jugador RICCI, TOMAS (DNI 42.567.278).

EXPTE. 447/2018 – U.V. MUNRO VS BERAZATEGUI – U15 AFMB – 22/11/2018

1. **Se reconsidera la** sanción, de acuerdo a los nuevos elementos aportados por U. V. de MUNRO, por lo que este Tribunal lo exime de la sanción aplicada a la jugadora LOPEZ, YESMEL (LIC. 33469).

EXPTE. 516/2018 – ITALIANO J.C. PAZ VS DEF. SANTOS LUGARES – SUPERIOR – 12/12/2018

1. **Aplicar** la pena de cuatro (4) AJC al Director Técnico LEMA, G (DNI 13.442.400) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 01/2019 – INSTITUCIONES EN MORA – 22/02/2019

1. **Archivo**

EXPTE. 02/2019 – PABLO ALBERTO ETCHECHOURY S/ RECONSIDERACION – 22/02/2019

1. **Se reconsidera la** sanción, de acuerdo a los nuevos elementos aportados por U. V. de MUNRO, por lo que este Tribunal lo exime de la sanción aplicada al jugador ETCHECHOURY, PABLO ALBERTO (DNI 17.291.834).

Próxima reunión del T.D.: jueves 4 de abril de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente